

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.  
 Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

**CONSIDERANDO:**

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°101059, presentada por don **Senén Miguel Duran Cisternas**, Rut.: [REDACTED] en representación de **SOCIEDAD DE INVERSIONES FITTING CHILE LTDA.**, Rut.: [REDACTED], de fecha 09/12/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el giro que detallan:

FOLIO	TIPO	PERIODO	GIRO	REAJUSTE	MULTAS E INTERESES
7987114446	21	06/2023	\$2.798.816.-	\$173.527.-	\$1.694.235.-
7987119316	21	08/2023	\$1.151.660.-	\$69.100.-	\$659.210.-
7987122636	21	09/2023	\$1.185.855.-	\$69.965.-	\$659.306.-
7987125416	21	10/2023	\$945.541.-	\$48.223.-	\$506.819.-
7987128226	21	11/2023	\$2.217.354.-	\$104.216.-	\$1.149.177.-
798731156	21	01/2024	\$2.227.540.-	\$100.239.-	\$1.082.418.-
7987143986	21	04/2024	\$1.159.519.-	\$32.467.-	\$429.115.-
7987146496	21	05/2024	\$820.176.-	\$18.044.-	\$272.421.-
7987111876	21	06/2024	\$631.332.-	\$12.627.-	\$186.748.-
7987151026	21	07/2024	\$800.014.-	\$16.800.-	\$208.288.-
8022391346	21	08/2024	\$1.158.684.-	\$15.063.-	\$258.225.-

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.  
 Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

de interés penal  de Multas asociadas al impuesto  de otras multas

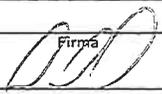
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta el último día hábil del mes de su otorgamiento, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**PATRICIA  
SALAZAR  
CONTRERAS**

Firmado digitalmente  
por PATRICIA SALAZAR  
CONTRERAS  
Fecha: 2024.12.16  
09:54:25 -03'00'

**PATRICIA SALAZAR CONTRERAS  
DIRECTORA REGIONAL**

<b>Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente:</b>				
Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega del giro N° 7987114446-7987119316-7987122636-7987125416-7987128226-7987131156-7987143986-7987146496-7987111876-7987151026-8022391346				
Nombre Contribuyente	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
SEBASTIÁN DURÁN	15922490-7		Togo 19-12-2024 19,	